

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LI

Managua, D. N., Lunes 8 de Septiembre de 1947

Nº 193

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Novena Sesión de la Cámara de Diputados. Pág 1813
Décima Sesión de la Cámara de Diputados. 1814

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Permiso 1814

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Nombramientos 1814

SECCION JUDICIAL

Remates. 1815
Títulos Supletorios. 1816
Marcas de Fábrica. 1818
Terrenos Municipales. 1818
Aviso 1820
Aviso del Boletín Informativo. 1820

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Novena Sesión de la Cámara de Diputados en la reunión ordinaria del noveno período constitucional celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y media a.m. del miércoles treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.

Presidencia del diputado Borgen h., asistido de los Secretarios diputados Ríos Núñez y Quintana V., primero y segundo respectivamente.

Concurren además, los diputados siguientes: Alaniz B., García Leclair, Lovo, Zamora, Barquero, Rostrán B., Rodríguez, Urrutia, García, Callejas M., Serrano, Morales, Centeno, Bustamante, Góngora, Irías, Argüello Vidaurre, Selva, Solórzano Rivas, Solórzano Cardoza, Machado Sacasa, Espinosa Sotomayor, Gómez Argüello, Cerna, Buitrago Ajá y Zurita.

I.-El Presidente declara abierta la sesión

II.-Se lee y aprueba íntegramente el acta de la sesión anterior.

III.-Se lee la iniciativa del Ejecutivo tendiente a prorrogar por un año más el estado de emergencia económica, el cual expira en en esta misma fecha.

Tomada en consideración la iniciativa, el diputado Presidente Borgen h., hace moción para que le sea dispensado el trámite de comisión, por haber venido con carácter de urgencia; moción que tomada en consideración es aprobada por unanimidad.

A discusión el proyecto en lo general, el diputado Quintana manifiesta que cuando se discutía en el Congreso anterior la Ley de Inquilinato vigente, fué consultada la Excm. Corte Suprema de Justicia ésta emitió la opinión de que tal ley no podía dictarse sin existir el Estado de Emergencia Económica; pero que habiendo hablado personalmente él y los honorables diputados Espinosa Sotomayor y Buitrago Ajá con los honorables magistrados, les manifestaron que bien podía dictarse una Ley de Inquilinato independientemente del Estado de Emergencia, y sugiere la conveniencia de nombrar una comisión del seno de la Cámara para que visite otras ciudades de la República y después de oír las diferentes opiniones de los diferentes sectores sociales formula un proyecto que contemple todos los aspectos que envuelve el problema de inquilinato en toda la República y especialmente en la capital, reduciendo a seis meses la prórroga del Estado de Emergencia.

El diputado Solórzano Cardoza se manifiesta partidario de la prórroga de seis meses o un año, pero al mismo tiempo dictando leyes que favorezcan la construcción, fundándose cooperativas de constructores, con supresión de impuestos aduaneros.

El diputado Espinosa Sotomayor, manifiesta que el Estado de Emergencia Económica equivale al antiguo Estado de Sitio; y en rigor de derecho, ningún Gobierno que se respeta va a crear una situación anormal en su país; que como dice el diputado Quintana, ayer estuvo en compañía del honorable diputado Buitrago Ajá a visitar a los honorables magistrados de la Corte Suprema de Justicia la cual estimó perfectamente factible la formación de una ley de inquilinato con presidencia absoluta del Estado de Emergencia Económica. En consecuencia, hace formal moción para que se prorrogue el Estado de Emergencia Económica, única y exclusivamente para que se mantenga la ley de inquilinato actual y arrendamiento de predios rústicos por un lapso de 4 meses y se nombre una comisión encargada de formular una ley de inquilinato general, sin suspensión de garantías.

Apoyan esta moción los diputados Gómez Argüello y Buitrago Ajá, pidiendo el primero que se agregue la exportación de granos, y la adversan por considerarla extemporánea e ilógica, los diputados Argüello Vidaurre, Quintana, Serrano, Ríos, Alaniz,

García Leclair y Borgen h., aceptando que el límite de la prórroga sea de 4 meses.

El diputado Serrano; para ilustrar el criterio de la Cámara manifiesta que por falta de estadística no fué posible apreciar exactamente la producción de arroz en Nicaragua y se extendieron permisos autorizando una exportación mayor de lo que era aconsejable; pero gracias, precisamente al Estado de Emergencia Económica, pudo finalmente el Gobierno controlar la situación, logrando que el pueblo tuviera lo indispensable para sus necesidades.

El diputado Urrutia considerando que la discusión se prolonga demasiado, hace moción para que se declare el proyecto suficientemente discutido en lo general y se someta a votación.

El Presidente declara suficientemente discutida en lo general la iniciativa, la cual es aprobada por unanimidad.

A discusión por artículos, el diputado Espinosa Sotomayor, hace moción para que en el artículo primero, se sustituya el término de un año por el de 4 meses: moción que es aprobada por unanimidad.

A discusión el artículo 2º, el diputado Espinosa mociona para que se agregue: «en lo que se refiere únicamente a la ley de inquilinato y arrendamiento de tierras».

Tomada en consideración la anterior moción, es combatida por los diputados Argüello Vidaurre, Quintana, Ríos y Alaniz.

Declarada la moción suficientemente discutida, el Presidente somete a votación si cabe o no cabe el agregado propuesto por el mocionista, obteniéndose el siguiente resultado: En contra, 23 votos y a favor 4 votos; quedando, en consecuencia, rechazada la moción.

El diputado Alaniz hace moción para que que se agregue al artículo «o por bando», moción que tomada en consideración y votada, es rechazada por 14 votos en contra y 7 a favor.

A votación el artículo 2º, de la iniciativa, es aprobado íntegramente por unanimidad, quedando aprobado el proyecto en primer debate.

A moción del diputado Presidente se le dispensan a esta iniciativa los trámites de segundo debate y demás reglamentarios.

IV.--El Presidente de la Cámara recuerda a ésta que el día de hoy se cumplen diez años de haber fallecido el ilustre gobernante don Carlos Solórzano y con este motivo, pide que se tribute a su memoria el homenaje de un minuto de silencio.

Así se hace y la Cámara se pone de pie.

V.--Se levanta la sesión y se cita para sesión el día de mañana a las ocho am.

Jose María Borgen h.,
Presidente.

P. J. Ríos Núñez, Julio C. Quintana V.,
Srio. Srio.

Décima Sesión de la Cámara de Diputados celebrada en Managua, D.N., a las ocho de la mañana del día primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, en su reunión ordinaria del noveno periodo constitucional.

Presidencia del diputado Benjamín Lacayo Sacasa, asistido de los Secretarios, diputados Pedro Joaquín Ríos y Fernando Alaniz B., primero y segundo respectivamente.

Concurren además, los diputados: Borgen h., Rodríguez, Urrutia, Morales Centeno, Sequeira García, Barquero, Lovo, Zamora, Argüello Vidaurre, Rostrán, García Leclair, Machado Sacasa, Irías, Sánchez Luna y Serrano.

I.--El Presidente declara abierta la sesión.

II.--Se lee y aprueba íntegramente el acta de la sesión anterior.

III.--Llega el Senado a formar Congreso Pleno.

IV.--Se levanta la sesión.

Benjamín Lacayo Sacasa,
Presidente.

Pedro Joaquín Ríos,
Secretario.

Fernando Alaniz B.,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 61

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:--Conceder un mes de vacaciones con goce de sueldo y a partir del día primero de Septiembre del corriente año, a la señora María C. de Orochena, Mecnografista de la Contraloría Especial de Beneficencia.

Comuníquese. -- Casa Presidencial. -- Managua, D.N., treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. -- V. M. ROMAN. -- El Ministro de Beneficencia, Benjamín Vidaurre.

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Nº 129

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º--Nombrar Oficial Mayor de la Secretaría Privada de la Presidencia al Sr. Pablo Moncada, en sustitución del Sr. Manuel L. García.

2º--Nombrar Intendente de la Casa Presidencial a la señora Blanca Lacayo, en sustitución de la señora María Teresa García.

3º--Nombrar ayudante del Sr. Presidente de la República al Teniente G.N. Francisco Zúñiga, en sustitución del Capitán G.N. Juan A. López.

49.-Nombrar Mecanógrafo de la Secretaría de la Presidencia al señor Carlos Pacheco, en sustitución de la señora Lola Centeno.

A los cesantes se les rinden las gracias por sus servicios prestados.

Estos nombramientos tendrán efecto a partir del día uno de Septiembre próximo.

Comuníquese, Casa Presidencial, Managua, D.N., 28 de Agosto de 1947.—V. M. ROMAN.—El Secretario de la Presidencia, Ig. Román.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 3434

Diez mañana siete Octubre próximo, este Juzgado subastará finca rústica cultivada: dos milpas, caña azúcar; con trapiche. Situada Carrizalito, jurisdicción Ciudad Antigua, Nueva Segovia. Limitada: Oriente, Ocote Aparrado; Norte, Occidente, Sur, cerros incultos. Un caballo, cuatro cerdos.

Ejecución Raimundo Rodríguez a Doroteo Castellón. Avalúo: finca, quinientos córdobas; caballo, cien; cerdos, veinticuatro.

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, Septiembre uno, mil novecientos cuarentisiete.—J. L. Jarquín C., Secretario. 2040 3 2

Nº 3399

El día Domingo 21 de Septiembre de 1947, a las 8 am., en el local de esta Oficina y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que deseen hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse, que serán oídas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
31011	1 Reloj de pulso	7.30
31187	1 Máquina de pedal con 20 cu-chillas	36.50
31250	1 Pluma fuente, marca Parker	11.68
31308	1 Reloj de bolsillo	11.68
31420	1 Termo	7.20
31467	1 Valija de madera	7.20
31611	1 Par de zapatillas de mujer	11.52
31663	1 Par de chapas, de oro, peso 1 gramo	7.20
31799	1 Reloj de pulso	21.30
31824	1 Tanque, 1 perol de hierro y 1 plancha	12.78
31979	1 Par de chapas de oro, peso 1 1/2 gramo	5.68
32038	1 Reloj enchapado en oro, marca Waltham	142.00
32178	1 Reloj de pulso	21.00
32193	5 Dulceras y 5 copas	9.80
32200	1 Atril de música	14.00
32279	3 Brocas, 1 escuadra, 1 cepillo y 1 prensa	7.00
32395	2 Pares de ptacones de oro, peso 2 gramos	8.40
32408	1 Cadena incompleta con dije de cruz, de oro, peso 3 gramos	14.00
32416	1 Reloj de pulso	9.80
32443	1 Bata de mujer	5.60
32445	1 Lámpara de cazar	11.20
32453	2 Cuadros, 1 cara de barro y libro	7.00
32479	1 Collar de cuentas, y candado de oro, peso 13 1/2 gramos	23.46

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
32546	2 Cadenas de oro, (una con dije), peso 3.8 gramos	27.60
32547	1 Cadena con dos dijes de oro, peso 3.2 gramos	27.60
32674	1 Prensa y 1 tenaza	8.28
32694	2 Cadenas y dos anillos de oro con piedras, peso 7 gramos	55.29
32725	1 Corte de casimir	62.10
32777	1 Reloj de pulso	27.60
32778	1 Balija de madera	20.70
32792	1 Serrucho, 2 martillos, 1 escuadra de carpintería	27.60
32884	2 Prensas y 1 saca clavos	10.88
32930	1 Oacilla y 1 corazoncito de oro, peso 1/2 gramos	5.44
32997	1 Martillo y 3 dulceras	5.44
33008	2 Tazas, 3 escudillas, y 1 par de zapatillas	5.44
33026	2 Pares de zapatos de mujer y 1 par para niños	16.32
33068	1 Taladro	8.16
33069	1 Plancha y 1 paña	8.16
33077	1 Cadena de oro, peso 4 gramos	20.40
33105	1 Par de mancuernillas de oro, peso 7 gramos	34.00
33125	1 Taladro 1 escuadra	13.60
33126	1 Reloj de mesa	20.40
33132	5 Tazas, 7 escudillas y 4 dulceras	5.44
33157	1 Nivel de madera	6.80
33161	1 Lámina para llantas	5.44
33163	1 Anillo de oro 10Kl. peso 2 grs.	9.52
33174	1 Anillo de oro, 4 gramos	8.16
33198	1 Cadena con medalla, y 1 par de chapas con piedra 4 gramos	20.40
33199	1 Sofocante de filigrana, 1 pulsera con un patito, y 1 par de mancuernillas de oro, peso 55 grs	408.00
33209	1 Tratado de contabilidad	8.16
33210	2 Anillos de oro, 7.75 gramos	13.60
33211	1 Diccionario	27.20
33212	1 Anillo de oro, peso 4 1/2 grs.	8.16
33217	1 Reloj de bolsillo 8 días de cuerda	20.40
33218	1 Anillo con 1 diamantito, peso 2 1/2 gramos	34.00
33219	1 Reloj marca Waltham, 1 sofocante con piedras y perlitaa, 1 leontina, 1 pedazo de brazalete con una moneda de 21Kl, 2 anillos y 1 agujón de corbata, de oro, peso 44.3 gramos	68.00
33228	2 Formones, 1 gurbia, 1 desarmador, 2 acanaladores, 1 cepillo, 1 garlopin y 1 serruchito	12.24
33239	2 Anillos de oro, peso 7 gramos	27.20
33245	1 Anillo con dos brillantes, de oro, peso 2.1 gramos	136.00
33249	1 Horma de aumento, 2 martillos y 1 alicate	13.60
33264	2 Anillos de oro, peso 2 gramos	9.52
33265	1 Pichel de vidrio	5.44
33270	1 Bañl mediano	10.88
33272	1 Lapicero Parker	5.44
33275	1 Reloj despertador	20.40
33288	1 Cadena de oro, peso 8 gramos	20.40
33289	1 Brazalete de eslabones, de oro, peso 5 gramos	16.32
33290	1 Cadena con dije, 1 soguilla con tres dijes, 1 rotura, 1 corazón, 1 cruz y 1 ancla de oro, peso 20.2 gramos	40.80
33291	1 Máquina Singer, de coser	108.80
33292	1 Cadena con dije de oro, peso 13.8 gramos	40.80
33294	2 Pares de chapas, de oro, peso 3 1/2 gramos	20.40
33309	1 Cadena, 1 par de chapas, y 1 anillo de oro, 5 1/2 gramos	40.80

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
33310	2 Anillos, 1 par de chapas, y esclava de oro, peso 12 gramos	54.40	34288	oro, peso 2 gramos	65.00
33311	1 Moneda de 5 dólares, oro, peso 8 gramos y 1 cadena de oro, peso, 8 gramos	102.00	34315	1 Bata de seda	06.50
33315	1 Cepillo para hielo, 1 plancha para ropa	5.44	34329	1 Corte de seda	19.50
33317	1 Cordon de oro y 2 anillos de oro, peso 16 gramos	33.50	34367	1 Jeringa de uso veterinario	19.50
33318	1 Cadena, 1 brazalete, y 2 anillos de oro, peso 20 gramos	80.40	34380	1 Anillo de oro, peso 6 gramos	13.00
33319	1 Brazalete con cadenita de oro, peso 13 1/2 gramos	80.40	34416	1 Par de chongos de oro, peso 2 gramos	6.50
33320	1 Anillo de oro, peso 3 gramos	8.04	34417	1 Máquina de escribir	26.00
33321	1 Anillo de oro, peso 7 1/2 grms	16.08	34424	1 Anillo de oro, peso 3 1/2 grs.	13.00
33323	1 Cadena, de oro, peso 2.7 grms.	13.40	34429	1 Cola de zorro, 1 formón, 1 diablito, y 2 brocas	5.20
33330	1 Valija de madera	6.70	34434	1 Pantalón de varón	5.20
33332	1 Pichel y 1 dulcera de vidrio	5.36	34434	1 Cadena con dije, de oro, peso 21 1/2 gramos	13.00
33333	1 Barra de hierro	6.70	34454	2 Anillos de oro, peso 3 gramos	19.50
33334	1 Marco de sierra y 1 cutacha	6.70	34486	1 Cadena con dije y 1 par de chapas, de oro, peso 2 1/2 gramos	13.00
33341	1 Albarda	13.40	34499	1 Soguilla con 1 dije de corazón, con perlas, peso 4 gramos	10.40
33394	1 Par de chapas, 1 pedazo de oro, 1 cadena de plata con dije, de cruz de oro, peso 2 gramos	6.70	34500	1 Anillo de oro con 4 chispitas, peso 2 1/2 gramos	6.50
33405	1 Cadena con dije de corazón, y un ramito, peso 15 gramos	40.20	34512	1 Cadena de oro, peso 2 gramos	19.50
33436	1 Anillo de oro, peso 2 gramos	5.36			
33468	1 Corte de esmalte de 1 1/2 yd.	20.10			
33536	1 Anillo con piedra de oro, peso 2 gramos	10.72			
33568	1 Esclava de oro, peso 4 gramos	10.72			
33586	1 Cadena con dos medallas, de oro, peso 7 gramos	40.20			
33607	1 Colcha nueva	8.04			
33611	2 Cadenas con tres medallas y dos anillos de oro, 21 gramos	134.00			
33639	1 Corte de pantalón y 1 corte de camisa	12.06			
33645	1 Cama de hierro	13.40			
33743	1 Anillo de oro, peso 3 gramos	6.60			
33758	1 Cadena con dije de cruz, fde oro, peso 1 gramo	6.60			
33806	1 Corte de tela fresca, 3 yardas y 2 dulceritas	5.28			
33825	1 Reloj de mesa	19.80			
33832	2 Mecedoras, negras	13.20			
33856	1 Corte de dril de 2 3/4 yardas	5.28			
33906	1 Anillo de oro con amatistas, 1 anillo con un rubí, 1 brazalete de filigrana de oro, peso 26 1/2 gramos	198.00			
33909	1 "V" de la Victoria con 1 quetzal de filigrana, y 1 anillo con piedra, de oro, peso 6 1/2 gramos	39.60			
33911	3 Pares de chapas y 1 anillo de oro, peso 4 gramos	13.20			
33919	1 Cadena con dije, de oro, peso 13 1/2 gramos	19.80			
33920	2 Anillos de oro, peso 5.4 gramos	13.20			
33959	1 Cordon con 1 medallón de oro, 1 par de cantaritos, 1 par de chapas, 1 cadena con dije y 2 anillos, peso 25 gramos	92.40			
33988	1 Par de patacones, 1 par de chapas, y 1 anillo de oro, peso 3 grs.	19.80			
33990	1 Reloj Waltham, y un anillo de oro, peso 4 1/2 gramos	92.40			
34015	4 Mecedoras de aceituno	19.80			
34069	1 Cadena con dije, de oro, peso 4 gramos	26.40			
34072	1 Balanza con 4 pesas	10.56			
34080	1 Corte de 2 3/4 yds de tela	10.56			
34105	1 Anillo de oro, peso 5 grs.	13.20			
34147	1 Pichinga de zinc	6.50			
84155	1 Balija	26.00			
34223	1 Cadena con dije, y 1 anillo de oro, peso 4 1/2 gramos	26.00			
34232	1 Anillo con tres brillantitos, de				

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

MONTE DE PIEDAD

Agencia de Rivas.

2 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 3058

Socorro Sandoval solicita título supletorio, un bien urbano en esta población, situado dentro de los siguientes linderos: Oriente, solar de Julia Gómez de Jaén; Poniente, predio de Leoncia Aguilar, calle en medio; Norte, Juan Rivas h.; Sur, Cecilio Jaén.

Vale cuarenta córdobas.

Opónganse, término legal.

D.do Juzgado Local Civil Diría, veinte y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete. Las cinco de la tarde.—Baltazar Arévalo A., Srío.

1708 3 2

Nº 3059

La señora Tránsito Almendares, mayor, solicita título supletorio una huerta de dos manzanas extensión, situada comarca "Cosmapa", media legua; Poniente, esta ciudad, dentro estos linderos: Norte, camino en medio, Mercedes Montano; Oriente, A'onso Páiz; Sur, Luisa Antón; Poniente, Esmeralda Almendares.

Valorada en doscientos córdobas.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Chichigalpa, ocho de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—F. Somarriba.—Ernest. Hernández, Srío.

Es conforme.—Ernest. Hernández, Srío.

1709 3 2

Nº 3076

Telésfora Dávila viuda de Hernández presentose este Juzgado solicitando título supletorio casa y solar situados en esta ciudad dentro de estos linderos: Oriente, propiedad de doña Graciela viuda de Sirias, calle de por medio; Poniente, potreros del señor Francisco José Gutiérrez; Norte, casa y solar de don Alejandro Moreno; y Sur, predio de Felicitas viuda de Hernández.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado del Distrito. Acayapa, veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—José Hurtado.—Uriel Reyes, Srío.

Es conforme. Acayapa, veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Uriel Reyes, Srío.

1727 3 2

Nº 3060

El señor Rafael Somarriba, mayor, solicita título supletorio un solar urbano, situado barrio de Candelaria, esta ciudad, dentro estos linderos: Oriente, terreno ejidal; Poniente, herederos Santos Castillo; Norte, Angela Rojas, calle en medio; Sur, terreno ejidal.

Valorado en ciento cincuenta córdobas.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Chichigalpa, cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—F. Somarriba.—Ernest. Hernández, Srio.

Es conforme.—Ernest. Hernández, Srio.

1710 3 2

Nº 3083

Ildefonso Molina Rugama solicita título supletorio, finca rústica El Zapote, ubicada en El Ojoché, jurisdicción de Telpaneca, cien manzanas de capacidad, cultivada cuatro mil árboles de café, potreros y guineos, dentro de estos linderos: Oriente, predio Rafael Duarte y Juan Ramón Martínez y Rafael Castillo; Poniente, predios de Rumualdo Florián y Bonifacio Melgara; Norte, predios de Mercedes Cerón y Adán Flores y cafetal de Carmen Melgara Ordóñez y Sur, propiedad de Rosa González.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito de Somoto, a las ocho de la mañana del veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Felipe S. Roque.—Timoteo Hernández, Srio.

Es conforme. Somoto, veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Timoteo Hernández, Srio.

1735 3 2

Nº 3084

La señora Eusebia Calderón, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita título supletorio de un plantío de cafetos de una manzana de capacidad en el paraje Potreríos, sitio San Juan de Morolica de esta jurisdicción, contiene ochocientos árboles de café cosecheros, cercado con piñuelas, perteneciendo un lado a la solicitante y los demás a los colindantes, comprendido dentro de los linderos siguientes: Oriente, propiedades de Basilio Sevilla y Pío Herrera, hoy de Guadalupe Olivas; Occidente, cafetal de doña Antonia Cruz, hoy de Carmen Irlas; Norte, predio de don Pío Herrera, hoy de Guadalupe Olivas; y Sur, propiedad de Salvador Sevilla, hoy de sus sucesores.

Lo obtuvo por compra que hizo hace catorce años en documento privado a los señores Genaro, Juana y Alejandra Sevilla y lo ha estado poseyendo en su propio nombre durante ese tiempo, queita, pública, pacífica y constantemente.

Que careciendo de título hábil para inscribirlo solicita uno supletorio.

Pidió instruir en formación del caso y la publicación de ley.

Se hace saber al público para que quien se crea con derecho se oponga dentro del término legal.

Dado en el Juzgado Local de Condega, las cuatro de la tarde del treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Testado—y—no vale.—J. Delio Bravo.—Juan Jiménez, Srio.

Es conforme. Condega, treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Juan Jiménez, Srio.

1736 3 2

Nº 3125

Luis Frenzel, calidades conocidas, este domicilio, solicita título supletorio, casa habitación a sus expensas, blanqueada interior y exteriormente, interior esta población, lindando: Norte, propiedad solicitante, lo mismo que al Oriente; Occidente, calle real y casa Blas Miguel Molina; Sur, plaza pública, calle enmedio.

Valorada doscientos córdobas.

Opóngase término legal.

Juzgado Local. Yali, dieciséis de Agosto de mil novecientos cuarentisiete.—Miguel G. Hernández.—M. Altamirano, Srio.

Es conforme al original. Yali, diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarentisiete. Las tres de la tarde.—M. Altamirano, Srio.

1971 3 2

Nº 3142

Juan Prado Hernández solicita título supletorio solar ubicado barrio Subtiava, esta ciudad, lindante: Oriente, calle en medio, Carlos Prado; Poniente, herederos Emilio Quevara; Norte, Carmela de Huelvas y propiedad del solicitante y Sur, Juan Prado.

Quien tenga derecho ocurra término legal.

Dado en el Juzgado 1º. Local Civil. León, primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—R. Oscar Santos, Srio.

1779 3 2

Nº 3146

Abelino Ramírez solicita título supletorio predio rústico sita valle Rinconada, sitio San Juan Morolira, esta jurisdicción. Lindante: Oriente, Raimundo Pérez; Occidente, Antonio Videá; Norte, valle El Carao; Sur, Juan Ramos y Eldifonso González. Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Pueblo Nuevo, seis Agosto, mil novecientos cuarentisiete.—Trinidad González C.—J. Rodríguez M., Srio.

1798 3 2

Nº 3147

Angélica Pravia solicita título supletorio solar cantón Norte esta localidad, lindante: Oriente, Natalia Reyes; Poniente, calle, Inocente Flores, sucesión; Norte, calle Efraín Selva; Sur, Feliciano Flores. Oyense oposición.

Juzgado Local. Nindirí, siete Agosto, mil novecientos cuarenta y siete.—Jorge González, Srio.

1797 3 2

Nº 3148

Emilio Moraga Sándigo solicita título supletorio una propiedad rústica esta jurisdicción, situada dentro de los siguientes linderos: Norte, Lorenzo Gutiérrez; Sur, Benedicto Espinoza; Oriente, Emilio Moraga Sándigo; Poniente, Isabel Arévalo.

Dos manzanas extensión superficial.

Oyense oposiciones término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Diriá, cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. Las cuatro y media de la tarde.—Baltazar Arévalo A., Srio.

1796 3 2

Nº 3156

María Luisa Blandón v. de Mendoza solicita título supletorio, casa y solar ubicados cantón Calvario esta ciudad; siendo la primera de veintidós varas el cañón por seis y media de ancho, empujada, de tejas, sobre horcones, pavimento de ladrillo de cemento; y el solar mide treinta y tres varas una tercia sus cuatro lados, contiene pozo de agua potable y excusado y el conjunto linda: Oriente, solar de Servanda y Carmela Castillo; Occidente, solar y casa de la dicente y la de María Félix Lazo, calle enmedio; Norte, predio de Rosa Lanuza, calle enmedio; y Sur, casa y solar de Juan Agustín Blandón.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local. Estell, siete de Agosto, mil novecientos cuarenta y siete.—Acisclo Gutiérrez —R. Arsenio Torres, Srio.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srio.

1801 3 2

Nº 3081

Juan Acuña solicita título supletorio tres predios rústicos, sitan en el sitio San Jerónimo y San Antonio, esta jurisdicción. Lindantes: A—Oriente,

Rosendo Andrada; Occidente, Ramón Peralta, Monico Merlo; Norte, surco inculto; Sur, Dolores de Carrasco y Guillermo Benavides. B—Oriente, Juliana Acuña; Occidente, Guillermo Benavides; Norte, Rosendo Andrada; Sur, Santiago Ramírez. C—Oriente, Aurelia Peralta, Juana Lira; Occidente, Dorotea Acuña; Norte y Sur, Amelia Peralta.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Pueblo Nuevo, treinta y uno Julio, mil novecientos cuarentisiete.—Trinidad González C.—J. Rodríguez M., Srio.

1733 3 2

No 3082

Santos Osegueda de Ubeda solicita título supletorio de una casa parada sobre horcones, cubierta con tejas, paredes de embarro sencillo, mide largo quince varas, por siete de ancho, con caidizo al lado del solar; solar correspondiente, linda: Oriente, casa y solar Encarnación Escobar; Occidente, plaza pública, calle de por medio; Norte, casa cural y solar calle de por medio; Sur, casa y solar de Luis Ubeda.

Quien se creyere con derecho, preséntese en el término legal.

Dado Juzgado Local Civil. San Rafael del Norte, a veintidós de Julio de mil novecientos cuarentisiete.—Miguel A. Aráuz.—L. E. Gutiérrez, Srio.

Es conforme.—Miguel A. Aráuz, Srio.

1734 3 2

MARCAS DE FABRICA

No 3120

Nicolás Osorno, abogado, de este domicilio, como apoderado de Universal International Films, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

*Universal
International*

para: "Películas sonoras, películas cinematográficas, fotografías de cine y similares."

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, primero de Agosto de mil novecientos cuarentisiete.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

1768 3 3

No 3121

Nicolás Osorno, abogado, de este domicilio, como apoderado de The Maltyn Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

CELLOTHYL

para: "Obleas laxantes, y en general preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas"

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

1768 3 3

No 3122

Nicolás Osorno, abogado, de este domicilio, como apoderado de Eastman Kodak Company, de Ro-

chester, New York, Estados Unidos de América, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

FOTOS

para: "Revistas, periódicos, libros, opúsculos, y toda clase de impresos."

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, primero de Agosto de mil novecientos cuarentisiete.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

1770 3 3

No 3259

Felipe Rodríguez Serrano, abogado, de este domicilio, como apoderado de Ciba Societé Anonyme de Basilea, Suiza, base presentado solicitando depósito y registro estas Marcas:

OVO CICLINA

ESPASMO—CIBALGINA

NEURO—TRASSENTINA

CIBA

TRASSENTINA

FENOCICLINA

LUTOCICLINA

ELKOSINA

PERCORTEN



Protegen productos farmacéuticos en general y especialmente un específico que lleva la misma denominación.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1694 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

No 3240

Juan López, nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional de cien hectáreas ubicado en la comarca de «Chagütillo», punto «El Cacao», jurisdicción de Villa Somoza, limitado: Norte, terreno de Macloblo

Hernández; Este, terrenos de Dolores Orozco; Sur, terreno de Candelario Dávila y Oeste, terreno de Juan Ramón Hernández.

Quien se crea con derechos en él, preséntese a deducirlos dentro del término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Julgalpa, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, secretario.

Es conforme, Julgalpa, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Secretario. 3240 3 3

Nº 3241

J. Eduardo Marín, nicaragüense, casado, agricultor, cabeza de familia, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas, ubicado en la comarca «El Chilmate», en el punto «Santa Elena», jurisdicción de Villa Somoza, limitado: Norte, posesión de Romualdo Hernández; Este, la de J. Antonio Marín; Sur, derechos de Obdulio Ojeda y Oeste, derechos de Felipe Suárez.

Quien se crea con derechos en él, preséntese a deducirlos dentro del término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Julgalpa, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Secretario.

Es conforme, Julgalpa, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Secretario. 1882 3 3

Nº 3236

Dolores Orozco, mujer, mayor de edad, viuda, nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional de cien hectáreas, ubicadas en la Comarca «Chagüitillo» en el punto «El Cacao», como a cinco leguas de Villa Somoza y en su jurisdicción, teniendo cinco años de poseerlo, teniendo cincuenta manzanas de potrero, limitado: Norte, montaña inculta; Este terreno de Nacor Talsigüe; Sur, de Hilario Miranda y Este, de Juan López y Petronillo Dávila. Quien se crea con derechos en él, preséntese a deducirlos dentro del término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales, Julgalpa, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Secretario.

Es conforme, Julgalpa, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Secretario. 1877 3 3

Nº 3237

Armengol Centeno, mayor de edad, soltero, nicaragüense, cabeza de familia, sol-

cita donación gratuita de un lote de terreno nacional de veinticinco hectáreas, ubicado en la comarca de «La Gateada», en las bajuras del nacimiento del Río Oyate, jurisdicción de Villa Somoza, limitado: Norte, terreno denunciado por Ramona Jimenez; Este, posesión de Francisco Sánchez; Sur, terrenos propios de los Cárdenas y Oeste, posesión de Vicente Vargas.

Quien se crea con derechos en él, preséntese a deducirlos dentro del término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Julgalpa, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Secretario.

Es conforme, Julgalpa, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Secretario. 1870 3 3

Nº 3238

Diego Zamora, nicaragüense, viudo, cabeza de familia, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas, ubicado en la comarca de «Mugan» en el punto «Santa Inés» a cuatro leguas de Villa Somoza y en su jurisdicción, limitado: Norte, terreno propio de Mercedes Duarte y Leandro Espinal; Este, derechos de Leandro Espinal; Sur, terreno propio del denunciante y nacional de Antonio Zamora y Oeste, Río Mugan en su margen derecha hacia su desembocadura.

Quien se crea con derechos en él, preséntese a deducirlos dentro del término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales, Julgalpa, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Secretario.

Es conforme, Julgalpa, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Secretario. 1879 3 3

Nº 3239

Rosalío Sánchez, mayor de edad, soltero, nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional de veinticinco hectáreas, ubicado en la comarca «La Gateada», limitado: Norte, posesión de Francisco Ramos; Este, la de Manuel Oporta; Sur y Poniente, la de Cástulo Morales.

Quien se crea con derechos en él, preséntese a deducirlos dentro del término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales, Julgalpa, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Es conforme, Julgalpa, dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Secretario.

1880 3 3

Nº 3244

Francisco Dávila, mayor de edad, soltero, nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional de veinticinco hectáreas, ubicado en la comarca La Gateada en la jurisdicción de Villa Somoza, limitado: Norte, posesión de Rosalío Sánchez; Este, la de Cástulo Morales; Sur, la de J. Abrahám Ocón; y Oeste, la de Agustín Ocón.

Quien se crea con derecho en él preséntese a deducirlos dentro del término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales, Julgalpa, cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — J. M. Arostegui F.—N. Borge, Secretario.

1885 3 3

Nº 3245

Segundo Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor, nicaragüense y del domicilio de Villa Somoza, cabeza de familia, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas, ubicado en la comarca Mugan lugar llamado El Paraíso, jurisdicción de Villa Somoza, linda: Norte y Sur, terrenos propios de J. Adán Guerra; Oriente, de Gustavo Moncada; y Poniente, de J. A. Guerra y Tomás Moncada.

Quien se crea con derecho en él, preséntese a deducirlos dentro del término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales, Julgalpa, cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Srlo.

Es conforme.—Julgalpa, cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Srlo.

1886 3 3

Nº 3247

Teodoro López Tenorio, mayor de edad, casado, nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas, ubicadas en la comarca de Mugan en el punto Mientras Tanto, a tres leguas de Villa Somoza y en su jurisdicción, en el cual tiene varias mejoras, limitado: Norte, finca «San Juan» de Antonio Zamora; Este, finca de Diego Zamora; Sur, finca de María Bravo; y Oeste, terreno de Luciano Astorga y Josefa Serrano.

Quien se crea con derechos en él, preséntese a deducirlos dentro de término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales, Julgalpa, cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Srlo.

Es conforme.—Julgalpa, cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Srlo.

1888 3 3

Nº 3246

Dagoberto Morales Sevilla, mayor de edad, viudo, agricultor y del domicilio de Acoyapa, nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas, ubicadas en la comarca de La Manga, como asienta kilómetros de Acoyapa y en su jurisdicción, limitado: Norte, posesión de Feliciano López; Sur, la de Leopoldo Morales; Este, la de Adrián Torres; y Oeste, la de Máximo Moraga.

Quien se crea con derechos en él, preséntese a deducirlos dentro del término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales, Julgalpa, cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Srlo.

1887 3 3

Nº 1826

Daniel Tobal, mayor de edad, casado, agricultor, este vecindario, solicita arriendo un lote de terreno inculto, sin cercas, acotamiento ni cultivo alguno, de veinte manzanas de extensión, terreno ejidal, situado en el cacero San Ildefonso, comarca Apante de esta jurisdicción, lindante: Oriente, camino enmedio, hacienda El Progreso; Poniente, Juan Cea; Norte, Emigdio López; y Sur, Macario Urrutia y Ernesto López.

Quien se crea con derecho preséntese a esta Alcaldía en el término de quince días.

«Dado en la Alcaldía Municipal de Telica a veinte de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Enrique Albert.—M. Perelra Q., Srlo.

1925 3 1

AVISO

Nº 3396

Competentemente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer la profesión de Abogado y Notario Público, aviso al público que tengo abierta oficina en esta ciudad y que cobraré honorarios de conformidad con los Aranceles Judiciales Vigentes y sus reformas, triplicados.

Managua, D. N., 2 de Septiembre de 1947.—Manuel F. Zurita, Abogado y Notario Público

2010 1

AVISO DEL BOLETIN INFORMATIVO

El Tribunal de Reposición de Inscripciones de los Registros Público, Mercantil, de Prenda Agraria o Industrial, avisa: que para el Boletín Informativo Nº 52, ya publicado, el término a que se refiere el aviso anterior, se contará 5 días después de publicado el presente aviso en este ejemplar de «La Gaceta».

Managua, D. N., 8 de Septiembre de 1947.

Andrés V. Bolaños-Modesto Armijo-Santos Flores L.